

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000102

Callao, 24 MAR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°1457-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Director de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 845-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 03 de marzo de 2023, y Oficio N° 875-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de marzo de 2023, ambos emitido por la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N° 351-2023-GRC/DHV, de fecha 10 de marzo del 2023, y Oficio N° 268-2023-GRC/DHV, de fecha 23 de febrero del 2023, ambos emitido por el Director del Hospital de Ventanilla, Oficio N° 577-2023-DREC-DIR-DGI, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director Regional de Educación del Callao, el Informe N° 001236-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 001455-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 000162-2023-GRC/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

040 Fecha: 28 MAR 2023

propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2023-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Oficio N°1457-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por la suma total de S/516 704,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 845-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 03 de marzo del 2023 y Oficio N° 875-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de marzo del 2023, la Directora de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por el monto total de S/64 255,00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°351-2023-GRC/DHV, de fecha 10 de marzo del 2023, y Oficio N° 268-2023-GRC/DHV, de fecha 23 de febrero del 2023, el Director de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por la suma total de S/295.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 577-2023-DREC-DIR-DGI, de fecha 09 de marzo del 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de la unidad ejecutora 300 Dirección Regional de Educación del Callao, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro Sociales, por el monto total de S/35 602,00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante numeral 3.11 del Informe N° 001236-2023-GRC/GRPPYAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance solicitado por la unidad ejecutora del sector salud y educación de la

000102

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 090 Fecha: 28 MAR. 2023

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por la suma de S/616 856,00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2022 (FED), y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante la Ordenanza Regional N.º 00001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/616 856,00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGUICO CARDENAS
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ANEXO N° 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Saldo de balance FED)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras			
		400 Dirección Regional de Salud I Callao	401 Hospital Daniel Alcides Carrión	403 Hospital de Ventanilla	300 Dirección Regional de Educación Callao
1 9					
1 9 1					
1 9 1 1					
1 9 1 1 1					
1 9 1 1 1 1	Saldo de balance	516,704.00	64,255.00	295.00	35,602.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		616,856.00			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 No 040 Fecha: 28 MAR. 2023

000102

000102

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: O.V. Fecha: 28 MAR. 2023

ANEXO "2"
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO: 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS - FE0

PROGRAMA PREPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS								PLIEGO 484 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		403 Hospital de Ventanilla		300 Dirección Regional de Educación Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			153,941.00	-	26,653.00	144.00	-	-	-	154,086.00	26,653.00	
3.00001	Acciones Comunes											
5004430	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal		26,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.033172	Atención Prenatal Reenfocada											
5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada		110,384.00	0.00	0.00	26,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.033305	Atención del Recién Nacido Normal											
5.000043	Atender al Recién Nacido Normal		17,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.033388	Atención del Parto Normal											
5.000045	Brindar Atención de Parto Normal		0.00	0.00	0.00	0.00	144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			298,717.00	-	4,402.00	33,200.00	151.00	-	-	303,270.00	33,200.00	
3.00001	Acciones comunes											
5004426	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Alimentado Nutricional		10,022.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.000078	Niños y Niñas con Atención de la Anemia por deficiencia de Hierro											
5006270	Brindar Atención a Niños con diagnóstico de Anemia por Deficiencia de Hierro		30,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3033251	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil lactante materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses											
5000014	Familias con niños menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables		12,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3033254	Niños y Niñas con Vacuna Completa											
5000017	Aplicación de Vacunas Completas		104,384.00	0.00	4,402.00	33,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3033255	Niños y niñas con ored completo según edad											
5000018	Atención a niños con crecimiento y desarrollo - (GRPE) completa para su edad		141,008.00	0.00	0.00	0.00	151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			64,048.00							64,048.00		
3000000	SIN PRODUCTO											
5004426	Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano		64,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0080 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION DE LA EDUCACION BASICA REGULAR									17,602.00	17,602.00	0.00	
3000001	Acciones comunes											
5000276	Gestión del Programa		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,602.00	17,602.00	0.00	
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA									18,000.00	18,000.00	0.00	
3.00001	Acciones comunes											
5.000276	Gestión del Programa		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	
SUB TOTAL POR GENERICA			516,704.00		4,402.00	59,853.00	295.00	0.00	35,602.00	557,003.00	59,853.00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			516,704.00		4,402.00	59,853.00	295.00	0.00	35,602.00	557,003.00	59,853.00	
TOTAL, PLIEGO 484 GORE CALLAO			516,704.00		4,402.00	59,853.00	295.00	0.00	35,602.00	557,003.00	59,853.00	



